



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Providencia

Número:

Referencia: Programa Becas de Fortalecimiento de políticas de Acceso e Inclusión en Salud

Programa Becas de Fortalecimiento de políticas de Acceso e Inclusión en Salud

Introducción:

A partir de la modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud en la cual se crea por decreto N° 856/2020 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud. Dentro de la misma se incluyen: la Dirección de Salud para personas con Discapacidad, la Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud y la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud.

La Dirección Provincial asume la responsabilidad de la atención de las personas con discapacidad y/o grupos de población en situación de vulnerabilidad socio-sanitaria en términos de integralidad, buscando captar y revertir las múltiples barreras de acceso que encuentran estos grupos en los procesos de atención y cuidado. Se propone identificar las necesidades de esta población en materia de salud, construyendo trayectorias y respuestas en articulación con los servicios, programas y niveles de atención de la Provincia de Buenos Aires, propiciando condiciones tendientes al acceso universal en salud.

El Programa Federal Incluir Salud (hoy integrado a la Dirección Provincial) cuenta en la con una población a cargo que alcanza las 232.727 personas, de las cuales un 75% cuenta con pensión por invalidez. Alrededor del 58% del Programa se encuentra localizado en las Regiones Sanitarias VI, V y VII, según cantidad respectiva de personas por territorio, con otras concentraciones de población en ciudades cabecera de las RS XII, VIII, RS XI, y grupos más reducidos situados en el interior bonaerense (RS I, II, III, IV, IX, X).

Por otra parte, la Dirección de Acceso e Inclusión asume también las responsabilidades del otrora Programa Provincial de Rehabilitación, abocada –entre otras cuestiones- a la planificación y seguimiento de Redes de Servicios dedicadas al tema y al monitoreo de las Juntas Evaluadoras que emiten los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD).

Según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, los CUD vigentes y activos en la Provincia de Buenos Aires son de 509.959. De los cuales, 137.684 (27%) personas con CUD realizan atención en organismos públicos y 33.360 (6,5%) personas cuentan con Programas Nacionales y/o Provinciales de Salud.

Es importante destacar que esta Dirección Provincial surge en respuesta a una deuda histórica del Ministerio de Salud bonaerense respecto de las personas y colectivos que padecen situaciones de desigualdad e injusticia, constituyendo un reto en términos de perspectivas, dispositivos de calidad y despliegue territorial de tales políticas, en materia de acceso y trayectorias.

Implementación

Objetivo General:

Implementar, gestionar y monitorear las políticas de accesibilidad a la atención integral en salud para las personas con discapacidad, en articulación con programas y servicios de salud de los distintos niveles de atención del territorio provincial, así como con otros sectores de la institucionalidad estatal y comunitaria que coparticipan de sus redes de apoyo y cuidado.

Objetivos Específicos:

- Implementar dispositivos y acciones orientadas a la atención integral de las personas con discapacidad, sistemas de apoyo y redes de cuidado en articulación con equipos regionales, municipales, y colectivos de discapacidad.
- Organizar y atender las Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS), brindando orientación a consultas y solicitudes de la ciudadanía con relación al acceso a servicios de salud, cobertura de programas sanitarios y circuitos de atención y cuidado.
- Gestionar y monitorear las prestaciones y coberturas de salud para la población destinataria de las políticas de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión, entre otras, las del Programa Federal Incluir Salud.

Líneas de acción:

Para el logro de los objetivos antes mencionados, se considera fundamental apoyar **conbecas para operadores de acceso e inclusión en salud** a equipos de trabajo que coordinen y sostengan tareas administrativas y de intervención profesional orientada a garantizar accesibilidad a las personas con discapacidad y grupos de población en situaciones de alta vulnerabilidad socio-sanitaria del territorio bonaerense. Como así también, fortalecer mecanismos administrativos, gestión de procesos y evaluación integral de acceso a programas y servicios.

De esta manera, se busca contrinuir a mejorar la cobertura, así como a diversificar abordajes y estrategias en los territorios con mayor demanda de atención en salud y heterogeneidad de realidades y posibilidades de la capacidad instalada, tanto para la promoción y prevención en salud, como para la asistencia y cuidado de personas con discapacidad.

Modalidad de implementación:

La Dirección Provincial se compromete a implementar acciones de capacitación y educación permanente en servicio, además de monitorear la labor del personal con beca, controlar el cumplimiento del horario laboral y rendir mensualmente un informe de seguimiento a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del

Ministerio de Salud. Asimismo, elaborará reportes semestrales de avance de las tareas sustantivas, indicando las líneas de acción operativas.

Para la tramitación de la beca cada Dirección de línea deberá remitir a la Dirección Provincial una solicitud fundamentada con las becas que considere que requiere, precisando una propuesta de incorporación de las mismas a algunas de las acciones estratégicas antes mencionadas y el contacto con referentes de equipos de trabajo para coordinar cada tema.

La Dirección de Acceso e Inclusión en Salud comunicará a las tres Direcciones de línea la cantidad de becas aprobadas, y solicitará la documentación eventual requerida para gestionarlas. Al término de los tres primeros meses de implementación de las becas, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires podrá mantener o ampliar las otorgadas, ponderando los avances realizados y las proyecciones de cada línea estratégica de trabajo.

Fecha de realización:

El presente programa se implementará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con prórroga a convenir, pudiendo reasignarse tareas y/o sedes en virtud de la planificación anual.

Estructura jerárquica

El área responsable máxima es la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, en coordinación con la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección Provincial es la responsable de las decisiones inherentes a la designación del personal becado, el seguimiento técnico de los avances y el enlace para reportar estado de situación y novedades, debiendo brindar informes periódicos a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la cual depende.